

## COMUNICACIÓN

7200  
CE7214

XXX, 12 de Marzo de 2026

Señor(a)  
**CARLOS HUMBERTO SANABRIA RODRIGUEZ**  
XXX  
Teléfono XXX  
Correo Electrónico  
XXX

**Referencia:** N° de cuenta: XXX  
Radicado número: 29749755 de 20 de Febrero de 2026

Respetado Señor(a): CARLOS HUMBERTO SANABRIA RODRIGUEZ

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

El señor Carlos Sanabria identificado con cedula 91465990 y celular XXX en calidad de propietario presenta inconformidad por la no entrega de factura, manifiesta constantemente debe venir a la oficina a solicitarlo lo que genera gastos, solicita sea subsanada la novedad.

Se permite comunicar:

Estimado señor Carlos Sanabria:

Reciba un cordial saludo. Agradecemos la oportunidad que nos brinda para conocer sus necesidades y, a partir de ellas, diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas.

En atención a su solicitud, relacionada con la queja por la no entrega de la factura, CENS S.A. E.S.P. se permite informar que, tras realizar la verificación correspondiente, se encontró lo siguiente:

Con el fin de revisar la situación expuesta, se realizó visita en terreno. Durante la inspección, el equipo técnico fue atendido por el señor Pablo Rizo, en calidad de propietario del inmueble.

En el desarrollo de la visita, se explicó al usuario que el proceso de facturación para este servicio se realiza con periodicidad bimestral, razón por la cual en el mes inmediatamente anterior no se generó ni se entregó factura, dado que no correspondía al ciclo de facturación.

No obstante, con el propósito de garantizar la correcta entrega del documento, se

procedió a realizar entrega certificada de la factura, dejando constancia mediante registro de evidencia fotográfica.

De esta manera, se da por atendida y resuelta la novedad presentada, reiterando nuestro compromiso con la adecuada prestación del servicio y la oportuna entrega de la facturación.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable, contenido principalmente en la Ley 142 de 1994, las resoluciones de la CREG, el Contrato de Servicios Públicos con Condiciones Uniformes, y las disposiciones internas asociadas a competencia, procedimientos y procesos.

Señor usuario, recuerde que puede contactarnos a través de nuestros canales digitales:

Página web: <https://www.cens.com.co/>

Asesor Virtual: <https://censvirtual.sistemasentry.com.co/VisionWeb>

Líneas de atención: 115 desde Movistar, #515 desde Claro, 018000414115

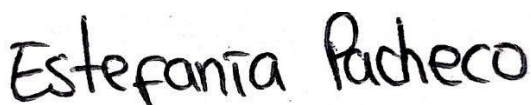
WhatsApp: 323 231 5115

Lo invitamos a usar estos canales para evitar desplazamientos que generan sobrecostos y afectan el medio ambiente. Sabemos que cada acción cuenta y que juntos podemos hacer la diferencia.

¡Feliz día!

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Atentamente,



ESTEFANIA PACHECO ROJAS  
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: NA

	<b>FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.</b>
NÚMERO USUARIO:	XXX
PETENTE:	CARLOS HUMBERTO SANABRIA RODRIGUEZ
TIPO DE RESPUESTA:	General <input checked="" type="checkbox"/> Acto ( )
RADICADO ENTRADA / FECHA:	29749755 20/02/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030009457 12/03/2026
Fecha de fijación:	24/04/2026
Fecha de desfijación:	30/04/2026
<small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small>	